



PROCESO: INTERDICCIÓN – REVISIÓN
DEMANDANTE: GLORIA INÉS ORDÓÑEZ
RADICADO: 2016-0050100

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por allegado el memorial aportado por la señora GLORIA INÉS ORDÓÑEZ el 11 de octubre del año en curso.

II. Se le indica a la señora GLORIA INÉS ORDÓÑEZ que todo memorial deberá presentarlo a través de abogado.

III. Pese a que el escrito de la parte actora fue allegado en causa propia, con el fin de proseguir con el trámite del proceso, y teniendo en cuenta que se informó que persisten las condiciones que dieron lugar al proceso de interdicción a favor del señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO, dese cumplimiento por parte del Asistente Social a lo ordenado en el párrafo 4° del auto de fecha 2 de septiembre de 2022.

IV. Se informa a la parte señora GLORIA INÉS ORDÓÑEZ que deberá aportarse un informe de valoración de apoyo a favor del señor RICARDO DE LA HOZ LONDOÑO, que reúna los requisitos del numeral 4 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, como se indicó en providencia del 2 de septiembre del presente año. Por lo tanto, se le requiere para que dé cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 045 del 21 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria